



Normativa Prácticas Externas

Comité de Garantía de Calidad Máster Universitario en Orientación y Mediación Familiar

Instituto Superior Ciencias de la Familia
Universidad Pontificia de Salamanca

NORMATIVA PRÁCTICAS EXTERNAS

1. Contextualización

El Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, menciona en su preámbulo, la posibilidad de introducir en las nuevas titulaciones de posgrado, prácticas externas, las cuales vendrán a reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros posgraduados y posgraduadas, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de posgrado, en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro.

2. Estructura y organización

2.1. Características Generales

Las prácticas se desarrollarán en las Instituciones, organismo, centros, públicos y privados, (cuyo ámbito de atención sea familia) de las distintas Comunidades Autónomas que conforman el territorio español, en cumplimiento de los requisitos marcados por el Ministerio de Educación, para este fin. Con cada una de las instituciones, organismo o centros se firma un Convenio de Colaboración con la Universidad Pontificia de Salamanca. Dichas prácticas se llevarán a cabo con la supervisión del tutor externo (TE) y del tutor académico (TA).

2.2. Características específicas

2.2.1. Los contenidos que se pueden adquirir en las prácticas externas, se centrarán en la adaptación y aplicación de los conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos de la orientación y mediación familiar mediante las diferentes actividades que puede implicar la práctica en las instituciones elegidas (centros de orientación y mediación familiar, juzgados, despachos de abogados, programas de familia, etc.).

2.2.2. El alumno adquirirá en esta materia las siguientes *competencias*

CG1- Capacidad para analizar los aspectos psicológicos, jurídicos, sociales y antropológicos que se hallan en la base de la vida, necesidades, deseos y problemas de la familia.

CG2- Capacidad para identificar y utilizar las fuentes de conocimiento del derecho relevantes para el desempeño y la actualización del orientador y del mediador familiar.

CG3- Capacidad para comprender, desde la complejidad sistémica, los diferentes tipos y formas de familia, derivados de la diversidad cultural y de los cambios sociales.

CG4- Habilidad para formular y diseñar los modelos y programas propios de orientación y mediación familiar, como resultado del estudio, aplicación de métodos y técnicas

adecuados y diálogo con otros profesionales, así como con las instituciones comprometidas en la orientación y mediación familiares.

CG5- Capacidad para elaborar informes y actas técnicas sobre los resultados de los servicios y programas de orientación y mediación, escribir artículos, trabajar en equipo, colaborar con otros profesionales, coordinando grupos de trabajo, mostrando interés por el aprendizaje permanente, el diálogo, la negociación y la búsqueda de acuerdos operativos, con creatividad y espíritu de iniciativa.

CG6- Poseer un perfil profesional y humano, caracterizado no sólo por el saber hacer, sino también por la sensibilidad ante las situaciones difíciles y conflictivas que viven las familias necesitadas de orientación y/o de mediación familiar, ayudando a sus miembros a superar por sí mismos tales situaciones.

CE1- Conocer las funciones, características y limitaciones de los distintos enfoques teóricos de la mediación familiar.

CE2- Capacidad para identificar y utilizar las fuentes de conocimiento del derecho relevantes para el desempeño y la actualización del orientador y del mediador familiar.

CE3- Capacidad para comprender, desde la complejidad sistémica, los diferentes tipos y formas de familia, derivados de la diversidad cultural y de los cambios sociales.

CE4- Conocer y aplicar técnicas y habilidades de orientación, de negociación y de mediación para la toma de decisiones y la resolución de conflictos en los diversos contextos familiares.

CE5- Conocer estrategias y procedimientos de intervención que promuevan la participación activa de los destinatarios de los procesos de orientación y mediación en la resolución de sus problemas y conflictos.

CE6- Conocer y aplicar habilidades de intervención preventivas en orientación y mediación familiar.

CE7- Diseñar y planificar programas y proyectos de orientación y de mediación, de acuerdo con los objetivos de los diferentes contextos donde se apliquen, y valorar la eficiencia de estos.

CE8- Analizar y evaluar de forma crítica los resultados de la mediación llevada a cabo.

CE9- Utilizar los principios propios de la orientación y la mediación como herramientas de trabajo en el desarrollo del ejercicio profesional de la mediación, sobre la base de un compromiso ético permanente con los valores profesionales.

CE10- Conocer y aplicar las habilidades y técnicas propias del diagnóstico, asesoramiento y consejo psicológico al campo de las relaciones familiares y los conflictos familiares y de pareja.

CE11- Conocer los distintos servicios y ámbitos en los que se desarrolla el ejercicio profesional de la orientación y de la mediación familiar y fomentar la participación en red de los profesionales.

CE12- Conocer y comprender en profundidad las áreas jurídicas relacionadas con la orientación y la mediación familiar.

2.3. Calendario y duración de las prácticas

Las prácticas tienen una carga lectiva de 12 créditos ECTS (300 horas) de las cuales 160 horas (80 horas de Orientación Familiar y 80 de Mediación Familiar) se realizarán de forma presencial en las instituciones externas. A las tutorías individualizadas o colectivas en las dependencias de la Universidad y tutorización y supervisión de la Memoria de Prácticas, les corresponden 80 horas (40 horas para Orientación Familiar y 40 horas para Mediación Familiar).

Calendario: Octubre-Diciembre, prácticas de orientación familiar.
Enero-Mayo, prácticas de mediación familiar

2.4. Normativa de Prácticas

- La convocatoria para solicitar plaza de prácticas será durante ocho días naturales a contar desde el día siguiente en el que se inician las clases del Máster en cada curso académico. Las fechas se anunciarán en la plataforma y cada alumno recibirá un mensaje personal informando del anuncio y de las fechas y plazos concretos de solicitud.
- El estudiante podrá escoger de la oferta de centros, tres de ellos.
- El estudiante podrá proponer a la Dirección del Máster un centro distinto al ofertado desde el posgrado. Si el centro reúne los requisitos necesarios para la formación del alumno se firmará un convenio de colaboración entre partes.
- Si el estudiante no presenta la solicitud en el plazo establecido, le serán asignadas directamente por la Dirección del Master de entre las plazas que queden libres después del periodo de adjudicación ordinaria.
- La adjudicación de plaza de prácticas se realizará, teniendo en cuenta la nota media de admisión al Máster.
- No se podrá renunciar a la plaza de prácticas una vez asignada. En caso de renuncia por motivos excepcionales, el estudiante deberá justificarlos mediante un escrito dirigido al Director del Máster con copia a la coordinación de las prácticas.
- El cambio de plaza de prácticas se hará exclusivamente cuando en el centro receptor se presenten imprevistos de cualquier índole que no permitan la realización de las prácticas de una manera óptima.

- La matrícula de esta materia está sujeta a los mismos criterios que cualquier otra asignatura de la formación del Máster y por tanto se somete a los periodos de matriculación ordinarios, y/o si procede extraordinarios, debiendo pagarse una segunda matrícula en caso de no haber superado la asignatura en la primera convocatoria.

3. Son derechos de los estudiantes:

- Recibir una formación práctica en el centro asignado.
- Ser tutorizados por un profesional que será designado por el Centro Colaborador durante el tiempo de duración de las prácticas (TE), en coordinación con el TA.
- Ser evaluado por el TA de conformidad con los criterios establecidos.
- Ser beneficiario del Seguro Colectivo de accidentes y de responsabilidad Civil que suscribe la Universidad Pontificia, y que cubre los riesgos previsibles durante el período de prácticas.
- Exponer sugerencias sobre aquellos aspectos de las prácticas que se puedan mejorar.
- Tener asesoramiento y seguimiento por el (TA) en el periodo de prácticas.

4. Son deberes de los estudiantes:

- Estar matriculado en la asignatura de prácticas correspondiente.
- No mantener relación contractual con la empresa, entidad o institución en la que vaya a realizar las prácticas, salvo autorización expresa del coordinador de las mismas.
- Respetar los plazos de solicitud en los que se convocan las plazas de prácticas.
- Iniciar la práctica en la fecha y condiciones acordadas.
- Comunicar al TA cualquier incidente que afecte al desarrollo de las prácticas, y en general mantener un contacto periódico con él durante su periodo de formación.
- Respetar las reglas de funcionamiento del centro, y seguir las directrices del tutor responsable de la organización de su trabajo, manifestar en su práctica profesional un comportamiento ético.
- Guardar con absoluto rigor el secreto profesional, y seguir en todo momento las prescripciones que se explicitan en el código deontológico del orientador y mediador, de los cuales se entregará una copia antes del inicio de las prácticas, cuya aceptación se hará por escrito.
- Tener una actitud abierta de colaboración y disponibilidad para los aprendizajes.
- Asistir a las reuniones informativas, a las tutorías establecidas con el TA, y presentar los materiales, trabajos, y cualquier otro tipo de tarea que se le haya encomendado en los plazos fijados.

- Presentar la memoria de las prácticas, en la que se refleje la actividad realizada, una vez finalizadas las prácticas y en el plazo acordado.
- Completar los cuestionarios de valoración de las prácticas.
- Con el fin de resolver cuestiones administrativas y/o de otra índole, el estudiante se presentará al TA durante la semana anterior al inicio de las prácticas, en horario de tutorías.

5. Sistema de Evaluación del alumno

De acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por los alumnos se valorarán en la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB).

El sistema de evaluación de las competencias adquiridas en la materia se organiza en torno a dos fuentes básicas:

- 70% aproximadamente. Valoración de la asistencia y participación activa en las actividades presenciales en los centros e instituciones, y en tareas de supervisión.
- 30% aproximadamente. Evaluación de la calidad de la memoria de prácticas externas.

En el caso de que la calificación sea suspenso, se especificará si dicha calificación corresponde a no haber superado los requisitos mínimos en la realización de la práctica y/o una realización insuficiente e inadecuada de la memoria, debiendo presentar una nueva, en la convocatoria siguiente.

6. La tutoría de las prácticas

Cada estudiante cuenta para el desarrollo de su práctica con la orientación y asesoramiento de dos tutores (TA) y (TE).

Funciones del Tutor Académico (TA) de las prácticas externas.

- Participar en la organización de la convocatoria y en la selección de los estudiantes. Asesorar y orientar al estudiante sobre las características de la institución y sus funciones en la misma.
- Informarse y coordinarse con el tutor externo durante todo el proceso, facilitándole la información necesaria para el cumplimiento de las finalidades propias de su función.

- Atender las reclamaciones del estudiante en caso de no desarrollarse las prácticas según lo previsto.
- Evaluar la memoria de prácticas.
- Mantener la confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

Funciones del Tutor externo de prácticas (TE)

- Planificación, asesoramiento dirección y evaluación de la actividad a realizar por el estudiante en todo el proceso.
- Colaboración y coordinación con el tutor académico.
- Participación en la selección de candidatos.
- Elaboración del programa de actividades para el estudiante seleccionado, diseñando objetivos, tareas y resultados.
- Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para la realización de las prácticas al igual que la formación complementaria que precise.
- Mantener la confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- Valoración de la práctica realizada por el estudiante.
- Comunicar, al tutor académico, cualquier incidencia ocurrida durante las prácticas.

7. Responsabilidad disciplinaria

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como alumnos de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 74 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria.

7.1. Facultades disciplinarias

Las facultades disciplinarias están atribuidas por los estatutos de la Universidad a la Comisión de Régimen interno (Art. 26). Serán de aplicación a este respecto tanto los Estatutos de la Universidad como el Reglamento de Régimen Interno vigente en cada momento (<https://www.upsa.es/docs/Reglamento-de-Regimen-Interno-UPSA.pdf>).

7.2. Faltas y Sanciones

7.2.1. Faltas

Las faltas cometidas por los estudiantes pueden ser leves, graves o muy graves.

Tendrán la consideración de **faltas muy graves** además de las recogidas en el Reglamento de Régimen Interno:

1. No guardar el secreto profesional, art. 33 del Código Deontológico del Orientador, y art. 4 del Código Deontológico del Mediador.
 - a) Desvelar los datos obtenidos en el ejercicio de la práctica.
 - b) Apropiación de documentos, informes propios de las prácticas, para su exposición en trabajos, memoria, etc. Sin autorización.
 - c) Difusión sobre aspectos confidenciales relacionados con la información de pacientes, clientes y/o usuarios del centro donde se realiza la práctica.
2. La indisciplina y falta grave de respeto al tutor, los profesores, compañeros y resto del personal tanto de la Universidad como del centro en que realice las prácticas.
3. Las manifestaciones públicas contrarias a los principios esenciales de convivencia relativos a la discriminación de sexo, raza, nacionalidad, condición, ideas políticas o religiosas.
4. La suplantación de personalidad en las prácticas, exámenes o en cualquier otro acto académico.

Tendrán la consideración de **faltas graves** además de las recogidas en el Reglamento de Régimen Interno:

1. Abandono injustificado del centro donde se está realizando las prácticas.
2. No comunicar a la coordinadora de practicum en el plazo máximo de 8 días, desde la fecha de inicio de las practicas, cualquier incidencia que pudiese afectar al desarrollo de su actividad formativa/desarrollo de su práctica.
3. No respetar las normas del Centro.
4. La falta de respeto a los profesionales que están tutorizando su práctica y a los usuarios que no tenga la consideración de muy grave.

Tendrán la consideración de **faltas leves** además de las recogidas en el Reglamento de Régimen Interno:

1. Incumplimiento de asistencia a tutorías y exposición de trabajos en clase, específicos para la preparación de la práctica, que el alumno va a realizar.
- 2.–El plagio está contemplado como falta muy grave en el reglamento de régimen interno.
3. La falta de puntualidad a las prácticas.

Se considerará como falta cualquier otra acción u omisión que no estando específicamente tipificada en las normas académicas y disciplinarias, afecte de forma negativa al desarrollo normal de la actividad académica.

7.2.2. Sanciones

Las sanciones que se podrán imponer a los infractores serán las contempladas en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno de la Universidad.

7.2.3. Expediente sancionador y procedimiento

En expediente sancionador seguirá los trámites establecidos en el Reglamento de Régimen Interno de la Universidad, iniciándose por la comunicación del Coordinador Académico del Master a la Comisión de Régimen interno de los hechos que pudieran ser constitutivos de falta.